



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 397-2024-MPC-GM

Sicuani, 16 de diciembre de 2024.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPC con fecha 22 de febrero de 2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 695-2011-A-MPC, de fecha 25 de octubre de 2011; Resolución de Gerencia Municipal N° 0130-2024-GM-MPC, de fecha 14 de mayo de 2024; Informe N° 006-2024-MPC-OSyLO/BHA, de fecha 22 de agosto de 2024; Informe N° 023-2024-MPC/GM-OSLO/LF-WLMD, de fecha 21 de agosto de 2024; Informe N° 633-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 22 de agosto de 2024; Informe N° 148-SGC-GAF-MPC-2024, de fecha 03 de octubre de 2024; Memorandum N° 1163-2023-GAF/GM-MPC, de fecha 6 de noviembre de 2024; Informe N° 002-2024-MPC/CLMOPIP, de fecha 12 de noviembre de 2024; Opinión Legal N° 738-2024-OAJ-MPC-MHP, con fecha 26 de noviembre de 2024; Proveído N° 8166, de fecha 4 de diciembre de 2024; Acta de Reunión de Trabajo de Dictamen Final de la Liquidación por la Modalidad de Oficio de Proyecto de Inversión, de fecha 190 de diciembre de 2024 y sus actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", determina que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el legislativo ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, se resuelve delegar al gerente municipal, en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y Otras Actividades: **"Numeral 1.5. Aprobar las liquidaciones técnico financieras parciales o totales de obras, actividades y otros por Administración Directa e Indirecta - Contrata"**.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 695-2011-A-MPC, de fecha 25 de octubre de 2011, se resuelve aprobar el expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, identificado con código SNIP N° 181235, bajo la modalidad de administración directa, con presupuesto de inversión total de S/ 299,702.73 soles y un plazo de ejecución de dieciocho (120) días calendario.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 0130-2024-GM-MPC, de fecha 14 de mayo de 2024, se resuelve autorizar la realización de la liquidación técnica financiera, bajo la modalidad de oficio del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2146124, ejecutado en los periodos 2011 y 2012, de conformidad al numeral 5.2 condiciones requeridas para la liquidación de proyectos, conforme al numeral 5.2. de la Directiva N° 009-MPC-2019 "PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Que, por Informe N° 006-2024-MPC-OSyLO/BHA, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por el Liquidador Técnico, Ing. Bladimir Hancco Arone, entrega al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Técnica por Oficio del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2146124, quien concluye: "La valorización de las partidas visibles ejecutadas en el campo, basada en los precios unitarios de 2011 según el expediente técnico, asciende a un costo directo de S/ 69,277.52 que equivale a un 20.56% del costo directo modificado N° 01 del expediente técnico de S/ 336,971.51 y un costo total de S/89,664.71 que equivale a un 22.69% del presupuesto total modificado N° 01 del expediente técnico de S/ 395,194.25. El proyecto fue aprobado con un presupuesto inicial de S/ 299,702.73, el cual fue modificado posteriormente a S/ 395,194.25 debido a un adicional de obra. La falta de mantenimiento y el tiempo transcurrido han deteriorado las instalaciones. Además, la ausencia de un informe final y de documentación completa limita la capacidad de realizar una liquidación técnica precisa y completa". Recomendando: "Proceder con la liquidación técnica por oficio por el monto de S/ 69,277.52 en costo directo, equivalente al 20.56% del costo directo modificado del expediente técnico y un costo total de S/ 89,664.71, que equivale al 22.69%





Municipalidad Provincial de Canchis

del presupuesto total modificado del proyecto. Esta liquidación debe basarse en la documentación existente y en las verificaciones de campo realizadas".

Que, mediante Informe N° 023-2024-MPC/GM-OSLO/LF-WLMD, de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por el Liquidador Financiero, CPC. Walther Lee Montoya Diaz, alcanza al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la liquidación financiera del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2146124, determinado que el costo real de ejecución financiera del proyecto de inversión aludido, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011, 2012 y 2024 asciende al monto total de S/ 425,099.94 (Cuatrocientos veinticinco mil noventa y nueve con 94/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo de ejecución financiero del proyecto de inversión	S/ 425,099.94
(+) Materiales transferidos de otros proyectos de inversión	S/ 0.00
(-) Materiales sobrantes NEA	S/ 0.00
(-) Adquisición de activos	S/ 0.00
Costo real de ejecución financiera del proyecto de inversión:	S/ 425,099.94

Una vez aprobado la liquidación mediante acto resolutivo, recomienda realizar el registro de los asientos contables respectivos.

Solicitar la suscripción del acta de conciliación financiera a la Sub Gerencia de Contabilidad

Con Informe N° 633-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 22 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la liquidación financiera del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2146124, para su conciliación financiera con la Subgerencia de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Con Informe N° 148-SGC-GAF-MPC-2024, de fecha 03 de octubre de 2024, suscrito por la CPCC. Yvone Yépez Farfán, Sub Gerente de Contabilidad, alcanza el expediente de liquidación financiera del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2146124, mencionando que el expediente fue revisado, efectuándose la respectiva conciliación con los registros contables extractados del SIAF – Sistema Integrado de Administración Financiera y con el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), verificando que existe una diferencia de S/ 5,000.00 soles:

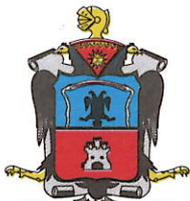
Información según tarjeta financiera	325,219.74.
Información según tarjeta financiera	330,219.74.
Diferencia	5,000.00.

Esta diferencia de S/ 5,000.00 corresponde a gastos por concepto de caja chica que corresponde a otros proyectos de inversión, y no se incluyó en la presente, tal como también se manifiesta en el Informe N° 023-2024-MPC/GM-OSLO/LF-WLMD. Finalmente, suscribieron la respectiva Acta de Conciliación Financiera, de fecha 23 de agosto de 2024, con el siguiente detalle:

Importe según análisis de tarjeta de liquidación financiera	S/ 425,099.94
Importe según auxiliar contable	S/ 425,099.94
Total, costo financiero de ejecución del proyecto	S/ 425,099.94
Total, costo real financiero de ejecución del proyecto	S/ 425,099.94

Y con Memorándum N° 1163-2023-GAF/GM-MPC, de fecha 6 de noviembre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Orlandi Villa Quispe, alcanza al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la liquidación financiera del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2146124, indicando que en merito a lo precisado en la Directiva, otorga conformidad a los datos consignados en la liquidación financiera del proyecto de inversión pública referido líneas arriba, precisando que el personal técnico que haya intervenido en la revisión, análisis y conciliación respecto a la liquidación técnica financiera es responsable del contenido de los informes que lo sustentan.

Con Informe N° 002-2024-MPC/CLMOPIP, de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por la COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; remite el informe de liquidación por la modalidad de oficio del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2146124, quienes concluyeron: "4.1. El expediente de liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2146124, cumple con la finalidad de colaborar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Provincial de Canchis, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidados oportunamente. Teniendo una Valorización final verificada en campo de S/ 89,664.71 (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 71/100 soles). Y un costo real de la ejecución del proyecto de inversión de S/ 425,099.94 (cuatrocientos veinticinco mil noventa y nueve con 94/100 soles). 4.2. Respecto



Municipalidad Provincial de Canchis



a la documentación faltante (Informe Final), se debe iniciar con el deslinde de responsabilidades"; recomendaron proseguir con el trámite de aprobación de la liquidación por la modalidad de oficio del proyecto de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO.
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2146124
EJECUCIÓN FINANCIERA	S/ 425,099.94
COSTO REAL DE LA OBRA	S/ 425,099.94
VALORIZACIÓN FINAL VERIFICADA	S/ 89,664.71

Una vez aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de oficio del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO" con CUI N° 2146124, autorizar a la Subgerencia de Contabilidad, realice la rebaja contable respectiva del presupuesto ejecutado. Asimismo, disponer que la Unidad Ejecutora debe registrar el cierre de la Inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09 Registro de cierre de inversión".

Que, a través de la Opinión Legal N° 738-2024-OAJ-MPC-MHP, con fecha 26 de noviembre de 2024, la Abog. Marleni Huilca Puma, jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la aprobación de la liquidación técnico y financiera del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2146124, opina que corresponde continuar con el trámite para la aprobación de la liquidación por la modalidad de oficio del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2146124, en mérito al literal 6 del sub-numeral 6.4.1, del numeral 6.4 de la Directiva N° 009-MPC-2019, Normas para el Proceso de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Canchis, Informe de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de Proyectos de Inversión, Acta de Conciliación Financiera y las conformidades emitidas por parte de las áreas técnicas competentes de esta Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO.
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2146124
EJECUCIÓN FINANCIERA	S/ 425,099.94
COSTO REAL DE LA OBRA	S/ 425,099.94
VALORIZACIÓN FINAL VERIFICADA	S/ 89,664.71

En tal virtud solicitaron al Gerente Municipal a mérito a la delegación de facultades contenida en la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, el cumplimiento de emitir el acto resolutivo correspondiente conforme a Ley.

Que, en virtud a la observación al expediente de ampliación de plazo N° 12 mediante Proveído N° 8166, de fecha 4 de diciembre de 2024, por Gerencia Municipal; la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras eleva el Acta de Liquidación por la Modalidad de Oficio del Proyecto de Inversión de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Comisión de Liquidación por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por la Municipalidad Provincial de Canchis por Administración Directa, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0119-2023-GM-MPC, de fecha 18 de mayo de 2023, y del tercer punto, señalan lo siguiente:

(...) tercero: La valorización final verificada en campo del proyecto de inversión es de S/ 89,664.71 (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 71/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	NUEVO PRESUPUESTO TOTAL	VALORIZACIÓN FINAL DE LIQUIDACIÓN					VALORIZACIÓN FINAL VERIFICADO EN EL CAMPO
		EJECUCIÓN DEL PROGRAMADO DE OBRA	PARTIDAS VISIBLES VERIFICADAS EN EL CAMPO	ADICIONAL N° 01		DEDUCTIVO DE CIERRE NO VERIFICADO EN EL CAMPO	
				MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS		
COSTOS DIRECTOS	336,971.51	227,341.38	69,277.52	64,412.89	-	267,694.65	69,277.52
GASTOS GENERALES	36,804.14	22,734.17	6,927.75	6,661.36	-	29,876.39	6,927.75
GASTOS DE SUPERVISIÓN	10,037.49	6,820.24	2,078.33	1,816.74	-	7,959.16	2,078.33
EXPEDIENTE TÉCNICO	6,322.84	-	6,322.84	-	-	-	6,322.84
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	5,058.27	-	5,058.27	-	-	-	5,058.27
TOTAL, PRESUPUESTO	395,194.25	256,895.79	89,664.71	72,890.99	-	305,530.20	89,664.71
PORCENTAJE (%)	100.00%	85.72%	29.92%	24.32%	-	77.31%	22.69%

Fuente: Liquidación Técnica

Cuarto: la ejecución financiera del Proyecto de Inversión es de S/ 425,099.94 (cuatrocientos veinticinco mil noventa y nueve con 94/100 soles), los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración



Municipalidad Provincial de Canchis

Financiera (SIAF-SP) y comprobantes de pago con sus respectivos documentos sustentatorios de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO REAL DE LA OBRA

Ejecución financiera del proyecto de inversión	S/ 425,099.94
(+) Materiales transferidos de otros proyectos de inversión	S/. 0.00
(-) Materiales sobrantes NEA	S/. 0.00
(-) Adquisición de activos	S/. 0.00
COSTO REAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	S/ 425,099.94

Fuente: Liquidación Financiera.

Quinto: De la liquidación por la modalidad de oficio de proyectos de inversión.

Nombre del Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO.

Código Único de Inversiones : 2146124
Ejecución Financiera : S/ 425,099.94
Costo Real de la Obra : S/ 425,099.94
Valorización Final verificada : S/ 89,664.71

Sexto: En cumplimiento a la Directiva N° 009-MPC-2019, sobre "PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", y en señal de conformidad a los términos de la presente acta, suscriben los integrantes de la COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, por Acta de Reunión de Trabajo de Dictamen Final de la Liquidación por la Modalidad de Oficio de Proyecto de Inversión, de fecha 190 de diciembre de 2024, suscrito por la Comisión de Liquidación por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por la Municipalidad Provincial de Canchis por Administración Directa, concluyeron:

- De la evaluación del expediente de liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2146124, se concluye que esta se encuentra conforme, por lo que se aprueba, para su aprobación mediante acto resolutivo, al cumplir con la finalidad de colaborar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Provincial de Canchis, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente. Teniendo una Valorización final verificada en campo de S/ 89,664.71 (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 71/100 soles). Y un costo real de la ejecución del proyecto de inversión de S/ 425,099.94 (cuatrocientos veinticinco mil noventa y nueve con 94/100 soles).
- Aprobada la liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2146124, disponer a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, para que se implemente el procedimiento administrativo disciplinario conforme lo señala la ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por funcionarios y responsables de la ejecución del PI **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2146124.
- Aprobada la liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2146124, poner de conocimiento al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, para las acciones legales y/o judiciales que correspondan.

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes establecidas en la fase de liquidación por la modalidad de oficio del proyecto de inversión, los integrantes de la comisión dan conformidad del presente dictamen.

De conformidad al numeral 4 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. De la misma manera en el numeral 11 del artículo 1° del cuerpo normativo en mención prevé que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

La Directiva N° 009-MPC-2019, Procedimiento para Liquidación por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por la Municipalidad Provincial de Canchis por Administración Directa,



Municipalidad Provincial de Canchis

aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2019-GM-MPC, tiene por objetivo: "Establecer normas y procedimientos a seguir para efectuar la liquidación de oficio a las obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa o por contrata que no cuentan con la documentación sustentatoria técnica y financiera de gastos. Para determinar el valor de liquidación que permita su transferencia y, cierre en el Banco de inversiones, por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Establecer los procedimientos que permitan efectuar las transferencias físicas y contables, de los proyectos de inversión a los sectores beneficiarios en vías de regularización", y teniendo como alcance: "Los proyectos de inversión, (...) que se ejecutaron y culminaron física y financieramente antes del 23 de febrero de 2017(...), (...), y que no cuenten con liquidación física y financiera, la UEI deberá completar la información correspondiente al expediente técnico y a la ejecución física, es decir las secciones según expediente técnico y según ejecución física serán editables. Previo informe Técnico Administrativo del área responsable y/o usuaria de la ejecución y conclusión".

Que, el sub-numeral 6.2.1, del numeral 6.2. de la Directiva mencionada previamente, nos señala cual es la documentación mínima necesaria para poder practicar una liquidación de oficio en los casos en los que no se cuente con un informe final: "Documentación Técnica: a) Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, según anexo N° TO-01. b) Acta de constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión, según anexo N° TO-02. c) Informe de Valorización física, según anexo — N° TO-03. d) Vistas fotográficas actuales (mínimo 04) según anexo N° TO-04. e) Acta de entrega física del proyecto, en vías de regularización según anexo N° TO-05. Documentación Financiera: a) Reportes del SIAF-SP: "Calendario de Ejecución vs Marco" según anexo N° FO-01. b) Relación de comprobantes de pago faltantes/ si n sustento, según anexo N° FO-02. c) Cuadro de ejecución presupuestal de ejecución del proyecto anual, según Anexo N° FO-03. d) Resumen de ejecución presupuestal anual y global, según anexo N° FO-04. e) Resumen de ejecución financiera anual y global. Según anexo N° FO-05 f) Conciliación de liquidación presupuestal y financiera final del proyecto. Según anexo N° FO-06. Documentación Administrativa: a) Copia de la Resolución que aprueba la liquidación del proyecto por modalidad de oficio, según anexo N° DA-01 b) Copia de los documentos de notificación del inicio de la liquidación por modalidad de oficio, según anexo N° DA-02 c) Copia de la Resolución de designación de la Comisión de liquidación modalidad de oficio, según anexo N° DA-03. d) Informe de Procuraduría sobre la culminación del proceso judicial, referente a obras judicializadas, según anexo N° DA-04", al respecto se tiene que indicar que la presente liquidación cumple con todos los requisitos mencionados, y asimismo presenta los documentos que han sido encontrados en el Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, el literal 5.1.1 del sub-numeral 5.1. del numeral V Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-MPC-2019, Procedimiento para Liquidación por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por la Municipalidad Provincial de Canchis por Administración Directa, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2019-GM-MPC, indica que: "Es el procedimiento técnico Administrativo y financiero que realiza la entidad aplicando a un proyecto de inversión pública obra, estudio, actividad que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación y contemplados en las cuentas".

Que el literal 6) del sub-numeral 6.4.1 del numeral 6.4. del punto VI. Disposiciones Específicas, señala que: "Las Comisiones de Liquidación con el objeto de contar con la documentación mínima necesaria del proyecto de inversión a liquidarse por la modalidad de oficio, deberán efectuar las siguientes acciones: (...) 6) Presentar el Informe de liquidación a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de obras y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntando el expediente de liquidación y anexos respectivos, el cual debe ser remitido a la Gerencia Municipal para su correspondiente aprobación vía acto resolutivo".

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el Informe de parte de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de Proyectos de Inversión, Acta de Conciliación Financiera con conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, Liquidador Financiero y la Sub-Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Canchis; así mismo determinándose el Costo Real de la Obra y la Ejecución Financiera. Los mismos que constituyen la conformidad por parte de las dependencias técnicas competentes de esta entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación correspondiente.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, Opinión Legal N° 738-2024-OAJ-MPC-MHP y estando a lo dispuesto por esta gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera de oficio del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2146124, bajo la modalidad administración presupuestaria directa, con un Costo Real de Obra S/ 425,099.94 soles, con una Ejecución Financiera de S/ 425,099.94 soles y una Valorización Física Final de S/ 89,664.71 soles; que contiene el acta de conciliación financiera, liquidación técnica y liquidación financiera, con presupuesto aprobado siendo el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2146124



Municipalidad Provincial de Canchis

EJECUCIÓN FINANCIERA	S/ 425,099.94
COSTO REAL DE LA OBRA	S/ 425,099.94
VALORIZACIÓN FINAL VERIFICADA	S/ 89,664.71



Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Función : SANEAMIENTO
 División funcional : SANEAMIENTO
 Grupo funcional : SANEAMIENTO RURAL
 Código Único de Inversiones : 2146124
 Código SNIP : 181235
 Fuente de Financiamiento : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa
 Presupuesto ejecutado : S/. 425,099.94
 Meta año 2011 : 0127
 Meta año 2012 : 0026
 Meta año 2024 : 0180



PERFIL VIABLE

Monto de Viabilidad : S/ 285,047.11
 Código SNIP : 181235
 Fecha de Registro PIP : 10/06/2011
 Fecha de Viabilidad : 10/08/2011



EXPEDIENTE TÉCNICO

Presupuesto de Expediente Técnico : S/ 299,702.73
 Fecha de Aprobación de Exp. Técnico : 25/10/2011
 Documento que aprueba el Exp. Técnico : Resolución de Alcaldía N° 695-2011-A-MPC



MODIFICACIÓN

ADICIONAL N° 01 : S/ 95,491.52
 Fecha de Aprobación de Modificación : 30/10/2012
 Documento que aprueba la Modificación : Resolución de Alcaldía N° 625-2012-A-MPC

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución : 120 días calendario
 Documento que aprueba : Resolución de Alcaldía N° 695-2011-A-MPC

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.
 Unidad Ejecutora de Inversiones : Gerencia de Desarrollo Rural
 Residente de Obra : Ing. Leonardo Abad Centeno Vilca
 Inspector de Obra : Ing. Walter Luna Pierola
 Ing. Emilio Huayta Carita

RESPONSABLES DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

Liquidador Técnico : Ing. Bladimir Hanco Arone
 Liquidador Financiero : CPC. Walther Lee Montoya Diaz



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe según sea el caso la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el expediente de liquidación presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR, a la Comisión de Liquidación por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por la Municipalidad Provincial de Canchis por Administración Directa y las áreas técnicas que emitieron opinión técnica favorable por los vicios ocultos que posterior a la aprobación de la presente se hicieran presente por acto u omisión.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, para que dentro de sus facultades realice la revisión, evaluación e iniciar las acciones legales, de posibles actos administrativos irregulares incurridos por funcionarios y servidores, responsables de la ejecución del PI "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2146124.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la liquidación técnico financiera del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATACCALASAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2146124.



Municipalidad Provincial de Canchis

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Fredy Gabanillas Huisa
GERENTE MUNICIPAL

C. c.
Alcaldía.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Contabilidad.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
OCI.
Archivo.
GM/2024.